



MENDOZA, 12 NOV. 2019

VISTO:

El Expediente CUY:0013198/2019, donde la Secretaría de Extensión y Vinculación, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación del Rectorado, eleva las actuaciones correspondientes al Convenio Específico suscripto entre esta Casa de Estudios y la Secretaría de Cultura de Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene como objeto implementar acciones tendientes a la generación de redes de colaboración entre ambas instituciones, con el fin de alcanzar la profesionalización de las artes y el diseño, así también trabajar con los centros culturales y los museos de artes, organizando actividades destinadas a la promoción del patrimonio material e inmaterial a cargo de los mismos, al tiempo que se promueve la extensión y vinculación de esta Universidad con el medio, entre otros.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 1267/2019 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27 Incisos 1) y 8) del Estatuto Universitario, la Ordenanza N° 47/2008-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico suscripto entre esta Casa de Estudios y la SECRETARÍA DE CULTURA DE MENDOZA, el cual tiene como objeto implementar acciones tendientes a la generación de redes de colaboración entre ambas instituciones, con el fin de alcanzar la profesionalización de las artes y el diseño, así también trabajar con los centros culturales y los museos de artes, organizando actividades destinadas a la promoción del patrimonio material e inmaterial a cargo de los mismos, al tiempo que se promueve la extensión y vinculación de esta Universidad con el medio, entre otros, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de TRES (3) hojas.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Dr. Abog. Víctor Enrique BAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



RESOLUCIÓN N° 5569

CONVENIO-R
ea_Espec.-Sec.Cultura Mza-13198



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



Secretaría de Cultura

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Y SECRETARÍA DE CULTURA DE MENDOZA**

Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, en adelante "UNCUYO", con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por su señor Rector, Ing. Agr. **Daniel Ricardo PIZZI** y **Secretaría de Cultura de Mendoza**, en adelante "CULTURA" con domicilio en Gutiérrez 204, Mendoza, República Argentina, por la otra, representada por el Señor **Diego GARECA**, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico, sujeto a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: El presente Convenio Específico acuerda implementar acciones tendientes a la generación de redes de colaboración entre ambas instituciones, con el fin de alcanzar la profesionalización de las artes y el diseño. En función de esto, se propone trabajar con los centros culturales y los museos de arte, organizando actividades tendientes a la promoción del patrimonio material e inmaterial a cargo de los mismos, al tiempo que se promueve la extensión y vinculación de la universidad con el medio. Para ello, se pondrán en marcha programas de actualización profesional para el personal; para la formación de audiencias; armado de proyectos inter y transdisciplinarios concebidos para espacios culturales y museos, así como toda propuesta de extensión y vinculación referida a temas de interés común.-----

SEGUNDA: "CULTURA", pondrá a disposición los espacios culturales de pertinencia, tales como el Espacio de Fotografía Máximo Arias, Museo Carlos Alonso -Mansión Stoppel-, Museo Provincial de Bellas Artes Emiliano Guñazú -Casa Fader-, Espacio Contemporáneo de Arte, Espacio cultural Julio Le Parc, con el fin de alcanzar los objetivos mencionados en la CLÁUSULA PRIMERA. La "UNCUYO", a su vez, ofrece las instalaciones de la Nave Universitaria, el Espacio de Arte "Luis Quesada" y todo ámbito de la universidad que cumpla con los requisitos solicitados. Estos sitios serán ámbitos de gestión, promoción y desarrollo de programas de colaboración en distintas escalas (local, nacional, regional e internacional) generando nuevas configuraciones tanto en lo cultural como en lo social.-----

TERCERA: A fin de cumplir con el objetivo de este convenio, las partes se comprometen cada una a lo siguiente:

- La "UNCUYO",
- Elaborar propuestas viables y factibles de realización con los recursos humanos y económicos que se dispongan.
 - Formar parte de un espacio curatorial plural y representativo que cuide los intereses de la institución que representa.
 - Proveer de certificación oficial para todos los trayectos de capacitación.
 - Difundir y promover toda actividad conjunta.
 - Diseñar las piezas gráficas de comunicación de cada actividad.



Res. N° 5569



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

MENDOZA
ARGENTINA



Secretaría de Cultura

- Gestionar los seguros de todo personal que dependa de la universidad.
- Contribuir, dentro de los recursos económicos disponibles, con la gestión de la logística, alojamientos, traslados y viáticos de los capacitadores e invitados, en función de la concreción de las actividades propuestas. Respetando lo pactado previamente entre ambas partes.
- Alcanzar la excelencia en toda acción que se concrete.

“CULTURA”

- Gestionar la ejecución de las piezas gráficas pertinentes para cada actividad.
- Garantizar que cada espacio cuente con el equipamiento pertinente a la actividad a desarrollar (equipo de sonido, multimedia, computadora, pantalla, plintos, luces expositivas, rieles para montaje de obras).
- Asegurar los recursos humanos idóneos para montaje, armado técnico y asistencia en el desarrollo de las actividades.
- Contribuir, dentro de los recursos económicos disponibles, con la gestión de la logística, alojamientos, traslados y viáticos de los capacitadores e invitados, en función de la concreción de las actividades propuestas. Respetando lo pactado previamente entre ambas partes.
- Formar parte de un espacio curatorial plural y representativo que cuide los intereses de la institución que representa.-----

CUARTA: El Rector de la “UNCUYO” designa como coordinador del presente Convenio Específico a la Coordinadora de Extensión, dependiente de la Secretaría de Extensión y Vinculación, Mgter. **Roxana Del Rosso** y/o a quien sucediera en el cargo y por la otra parte, el Secretario de “CULTURA” designa como coordinador a la Lic. **María Laura Tinte** y/o a quien sucediera en el cargo.-----

QUINTA: El presente Convenio Específico no podrá ser modificado sin el consentimiento de ambas partes, el que será expresado por escrito y fehacientemente notificado con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: Ningún derecho u obligación relativos al presente Convenio Específico podrá ser cedido o transferido por ninguna de las partes, sin antes contar con la autorización de la otra parte expresada por escrito.-----

SÉPTIMA: Todas las prestaciones realizadas por este Convenio Específico se ajustarán a normas y técnicas habituales. Para los casos de no estar reglada tarea o condición, la misma deberá ser indicada en forma de notificación según **CLÁUSULA QUINTA**.-----

OCTAVA: Se establece que el presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de un (1) año, pudiendo ser renovado a su vencimiento a solicitud de cualquiera de las partes. Asimismo, podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de treinta (30) días.-----

NOVENA: En caso de controversia las partes se comprometen a solucionar el conflicto mediante negociación directa y amistosa. En caso de persistir, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales en la Ciudad de Mendoza.-----



Res. N°

5569



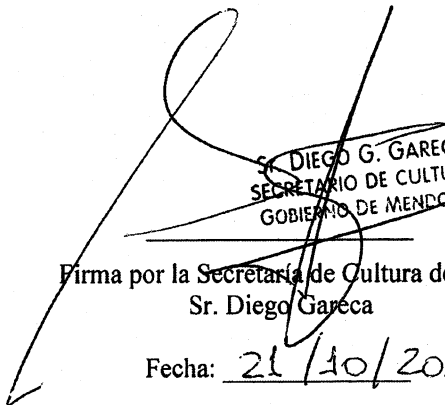
UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

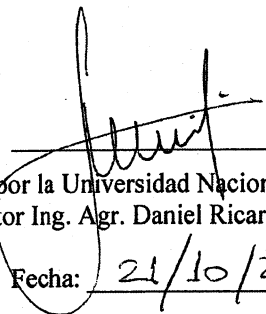
MENDOZA
ARGENTINA



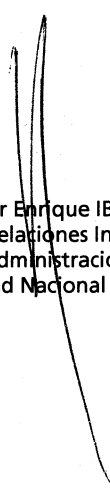
Secretaría de Cultura

---En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.---



Sr. DIEGO G. GARECA
SECRETARIO DE CULTURA
GOBIERNO DE MENDOZA
Firma por la Secretaría de Cultura de Mendoza
Sr. Diego Gareca
Fecha: 21/10/2019


Firma por la Universidad Nacional de Cuyo
Rector Ing. Agr. Daniel Ricardo Pizzi
Fecha: 21/10/2019




Dr. Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **5569**


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo